



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2015
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ^{FORMA A-34}
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a catorce de abril de dos mil quince, se da cuenta al Ministro instructor, José Ramón Cossío Díaz, con el escrito de Guadalupe Ricardo Rodríguez, delegada del Poder Ejecutivo de Baja California, depositado en la oficina de correos de la localidad el treinta de marzo del año en curso y registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 22289. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de abril de dos mil quince.

Agréguese al expediente el oficio de la delegada del Poder Ejecutivo de Baja California, cuya personalidad tiene reconocida en autos, el cual fue depositado el treinta de marzo del año en curso en la oficina de correos de la localidad, y atento a su contenido, con fundamento en el artículo 67¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por formulados los alegatos que hace valer.

Notifíquese. Por lista

Lo proveyó y firma el Ministro instructor, José Ramón Cossío Díaz, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RAOYM/RMS

¹ **Artículo 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. Cuando la acción intentada se refiera a leyes electorales, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos días